

**RESOLUCIÓN No. 082  
06 DE MARZO DE 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS  
Y CONTRATISTA DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA-  
TELEPACIFICO**

El Suscrito Gerente de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda - Telepacífico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la expedición del Decreto 1072 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el decreto único reglamentario del sector trabajo

Que en el Artículo 2.2.4.6.5 del *precitado Decreto se consagró la Política de seguridad y salud en el trabajo (SST)*. El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.6 *ibídem la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)* de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y



5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, el empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;
2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas;
3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;
4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y
6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.



**PARÁGRAFO.** Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo.

Que en cumplimiento a la anterior obligación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Telepacífico en el numeral 18 donde se plasmó todo lo referente a garantizar las normas de Seguridad y Salud en el trabajo en los procesos de contratación, contrayendo la obligación de Disponer de un Manual para la seguridad de los contratistas de la entidad, involucrándolos en los procesos de promoción, prevención así como en las campañas de sensibilización y percepción del riesgo

Que con base en las anteriores consideraciones el Gerente de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda - Telepacífico.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el siguiente el Manual de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las personas naturales y jurídicas contratistas de la Sociedad Televisión del Pacífico Telepacífico Ltda – Telepacífico, contenido en los siguientes términos:

### **INTRODUCCION**

Diariamente en la operación de Telepacífico, se deben realizar actividades de apoyo a los procesos de mejora continua, en las tareas relacionadas a nuestra actividad económica de Televisión; para el cumplimiento de nuestras obligaciones se hace necesario incorporar los servicios de empresas Tercerizadas, Proveedores y Contratistas internos que deben apoyar a nuestros servidores dentro de las instalaciones de Telepacífico.

Los Accidentes laborales se relacionan con estas actividades paralelas, pudiendo causar serias lesiones personales y hasta la muerte, tanto del personal contratista como del propio, así como daño a la propiedad, los cuales pueden tener grandes implicaciones legales y económicas para las dos partes, causando mucho daño a la estructura e imagen de dichas organizaciones, este tipo de situaciones se pueden prevenir si se tienen unos lineamientos y normas de seguridad establecidas durante la ejecución de las actividades labores, apoyándose con programas de entrenamiento, y una buena comunicación entre las partes involucradas.

Por lo anterior se hace necesario e importante, que todo el personal que preste sus servicios a Telepacífico, conozca, respete y cumpla los lineamientos indicados en este manual, logrando así, el aprovechamiento de los recursos, evitando también

poner en riesgo tanto su integridad física como la de las personas que aquí laboran; por tal razón todo el personal contratista debe conocer este documento.

## **1. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TELEPACÍFICO, PARA CONTRATISTAS**

Toda persona natural o jurídica contratista, que preste servicios dentro de las instalaciones del Canal, en actividades administrativas, mantenimiento y trabajo operativo deberán acatar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala este manual, la Legislación Colombiana en materia de seguridad, higiene y medio ambiente laboral, así como las normas técnicas nacionales e internacionales.

## **2. OBJETIVO**

Formalizar los requerimientos a los contratistas y proveedores, mediante la aplicación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, reduciendo el riesgo de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, deterioro de las instalaciones, efectos sobre el medio ambiente y cumplir adicionalmente con las normas de nuestro Canal durante las actividades que ellos realicen dentro y fuera del canal.

## **3. JUSTIFICACION**

Estandarizar los mecanismos de acción frente a los contratistas y proveedores que deben tener en cuenta las diferentes áreas de Telepacífico, logrando su cobertura total para prevenir todo tipo de riesgo que pueda generar un incidente o un accidente

## **4. ANTECEDENTES**

Debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de estas actividades paralelas, se presenta este manual que regula la conducta del contratista (persona natural o jurídica) dentro de nuestras instalaciones, evitando que generen condiciones y/o actos subestandar que pongan en peligro tanto a su personal como a nuestra gente, salvaguardando de esta forma los bienes y el personal de nuestra organización.

## **5. ALCANCE**

El presente manual es aplicable a todas las actividades autorizadas por la Telepacífico, a contratistas, proveedores y terceros, se exceptúan del presente manual, salvo que Telepacífico, comunique al tercero, proveedor o contratista en actividades tales como:

- Actividades menores (actividades eventuales, de duración no mayor a un día, y de riesgo mínimo a criterio de Seguridad y Salud En el Trabajo) en el cual se aplicará el procedimiento para labores de riesgo mínimo que establezca Telepacífico.
- Entrega de Equipos, insumos de papelería, insumos de cafetería entre otros.
- Intercambio eventual de información verbal o escrita.
- Inspecciones oculares de calidad y para cotizaciones.

#### **6. NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD EN TELEPACÍFICO.**

- Reportar todo incidente o accidente al supervisor del contrato y a la persona encargada de la Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- Eliminar actos y condiciones subestandar, si existe alguna duda apoyarse en la persona encargada de manejar todo lo referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Corregir y/o informar al supervisor las condiciones inseguras.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Al levantar objetos utilizar el método correcto.
- Utilizar siempre el equipo de protección personal de acuerdo a las actividades asignadas.
- Respetar y obedecer las señalética de avisos de prevención.
- En operaciones de mantenimiento colocar sistemas de bloqueo eléctrico cuando así se necesite.
- Mantener el equipo contra incendio libre de obstáculos y usarlo en caso de incendio solamente.
- Nunca fumar en el interior del canal.
- Antes de iniciar las actividades que requieren de especial cuidado y autorización, se debe tramitar con anterioridad los respectivos permisos de trabajo (Alturas y Bloque Eléctrico)

#### **7. COBERTURA DE LOS REQUERIMIENTOS.**

- Contratistas con permanencia temporal, responsables de la ejecución de proyectos especiales.
- Contratistas permanentes como los encargados del servicio de aseo, vigilancia, empresa Tercerizada para realizar actividades operativas y demás que se requieran en el canal.
- Contratistas directos por prestación de servicios.



#### **a. Responsabilidad del sector solicitante**

- Informar anticipadamente y por escrito a la persona encargada del manejo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre la fecha de ingreso, posible fecha de terminación del proceso, áreas donde desarrollará el objeto contractual y tipo de actividad de la firma o de la persona natural contratista.
- Afianzar y velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad por parte del contratista, así como del trámite de permisos de trabajos especiales.
- Establecer en la solicitud de pedido los tipos de pólizas necesarias (cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) para asegurar la ejecución de las actividades según sus características.
- Participar en la inducción a los contratistas.

#### **b. Responsabilidades de protección**

- Recibir la documentación exigida al tercero, proveedor o contratista directo, en el procedimiento general de ejecución de obras y servicios (Oficina Jurídica)
- Emitir y actualizar listados de personal del proveedor / tercero autorizado para prestar sus servicios en las instalaciones de Telepacífico.
- Conservar el archivo de los documentos anteriores.
- Comunicar a los sectores del canal el incumplimiento total o parcial de los requisitos exigidos en el presente manual por parte del tercero, proveedor o contratista directo, así como las sanciones disciplinarias temporales o definitivas que se le impongan.
- Realizar eventualmente auditorías al tercero, proveedor o contratista directo.
- Vigilar diariamente el ingreso del personal tercero, proveedor o contratista directo.
- Impedir el ingreso al personal que no cumplan con los requisitos exigidos.
- Atender las novedades de personal que se presenten durante la ejecución del contrato, exigiendo el cumplimiento de los requisitos.
- Enviar resumen de novedades al sector solicitante y a la persona encargada del manejo de la Seguridad y Salud en el trabajo cuando así sea requerido.
- Mantener actualizados los registros de capacitación.

#### **c. Responsabilidad, seguridad y salud en el trabajo**

- Recibir del sector solicitante la notificación de ingreso de un nuevo, especificando fecha iniciación de actividades, posible fecha de terminación

- del proceso, áreas donde prestará sus servicios y actividad a realizar.
- Realizar inducción orientada a la actividad del personal contratista, antes de hacer su ingreso a ejecutar sus actividades.
  - Realizar inspección en las áreas de ejecución de actividades con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas.
  - Recibir los formatos de Análisis de Riesgos en el trabajo verificando su correcto diligenciamiento.
  - Emitir y autorizar permisos de trabajo en alturas, Cierre y Bloqueo de Energía peligrosa, previa evaluación del área donde se efectuará el trabajo y monitoreando que se cumplan las normas de Seguridad.
  - Interrumpir la actividad realizada por el contratista en caso de incumplimiento de las normas, hasta lograr su corrección, informando inmediatamente al sector solicitante.
  - Liderar la aplicación de las Buenas Prácticas de Seguridad extendidas a los contratistas.
  - Mantener registros de accidentalidad del personal contratista.
  - Realizar reuniones periódicas con los representantes de los contratistas y los sectores responsables del presente procedimiento con el fin de recibir retroalimentación sobre el desarrollo del procedimiento.

#### **d. Responsabilidades generales de contratistas**

El alcance del contrato incluye básicamente el suministro del personal para todas las actividades operativas o administrativas, incluido elementos de Protección Personal y equipos necesarios para su seguridad para las diferentes actividades de apoyo que necesite el canal.

- El contratista debe hacer las visitas que considere necesarias al sitio donde opere Telepacífico, para familiarizarse perfectamente con las condiciones de seguridad que se requieran para efectuar la actividad.
- Los responsables legales de cada empresa deben estar presentes en una reunión previamente acordada con el representante de Telepacífico, y Seguridad y Salud en el Trabajo, para dar a conocer todos los aspectos legales y compromisos que adquiere el contratista con nuestro Canal.
- Antes de iniciar las actividades todo el personal de la firma contratista debe asistir a la respectiva inducción de seguridad que se debe coordinar con anticipación, así mismo deben estar en regla todos los documentos solicitados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista debe cumplir con sus trabajadores en cuanto a exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.
- Inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista presentará la relación de subcontratistas y los trabajos que se le asignará y recibirá la



- autorización respectiva por escrito del sector solicitante.
- El contratista es el responsable de hacer que sus subcontratistas observen y cumplan las disposiciones estipuladas en el presente manual
  - El contratista suministra los elementos de protección personal a cada uno de sus trabajadores y las medidas de prevención necesarias para cada riesgo en el lugar de trabajo, de acuerdo a lo pactado en el contrato deberá entregar al trabajador antes de iniciar las actividades en Telepacífico.
  - El contratista es responsable por cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Prevención y control de Emergencias.
  - El contratista deberá mantener todas sus áreas limpias y ordenadas en todo momento.
  - Todo el personal contratista deberá respetar y acatar las normas internas de Telepacífico,
  - El contratista debe mantener todo el tiempo una supervisión estricta con todo su personal, con el objeto de mantenerlos dentro de los requerimientos de Telepacífico,
  - La empresa contratista debe poseer dentro de las instalaciones de Telepacífico, los formatos de Accidente de trabajo el cual debe ser diligenciado en caso de accidente de trabajo.
  - Todo contratista desde el momento que tiene acceso a Telepacífico, debe tener un carné que lo identifique, indicando en el mismo la empresa a la cual pertenece, el grupo sanguíneo y la Aseguradora de Riesgos Laborales, este carné se debe portar en un lugar visible todo el tiempo dentro de las instalaciones.
  - El contratista que realice actividades de trabajo en alturas deberá contar con certificación actualizada para trabajo en alturas nivel avanzado.
  - El contratista que amerite utilizará botas de seguridad con puntera de acero, excepto para trabajos con electricidad los cuales deberán llevar botas de uso dieléctrico.
  - Es indispensable el uso de arnés de seguridad con doble eslinga en trabajos de 1.50 mts de altura en adelante.
  - Está totalmente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de la planta.
  - Está prohibido el acceso y consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, además de ingresar bajo los efectos de las mismas.
  - En actividades que requieran más de 50 personas, se deberá tener como mínimo un tecnólogo de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor, debidamente certificado, para el apoyo de las actividades
  - Adicionalmente en actividades que sean de alto riesgo (Trabajo en alturas) y fuera de horarios deberán contar con un técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo certificado y como coordinador en trabajo seguro en alturas.
  - Seguir las recomendaciones que haga Telepacífico, al realizar inspecciones



de control y auditorias.

- Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.
- Cooperar con Telepacífico, la dirección administrativa a través de la persona encargada de todo lo relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo en la prevención de incidentes.
- Seguir las recomendaciones de Telepacífico, a través de la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo que buscan la prevención de incidentes, aunque impliquen medidas que no se encuentren contenidas y/o expresadas en el presente manual.
- Divulgar o socializar de manera periódica, las lecciones derivadas de incidentes y accidentes generados durante su operación, dejando registro de las actividades planeadas y realizadas.
- Mantener actualizados los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **8. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA AUDITORIAS Y SEGUIMIENTOS A EMPRESAS CONTRATISTAS EN TELEPACÍFICO.**

a. La evaluación de los programas del Contratistas comenzará con la entrega de un documento donde se detalla información requerida por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos documentos les serán entregados a las empresas contratistas previo inicio de sus labores. La documentación entregada y posteriormente requerida por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo es la siguiente:

b. Documentos de información a entregar a los contratistas:

- Sistema de Gestión de Riesgos Laborales
- Manual del contratista.
- Formato de análisis de riesgo previo a la tarea.

c. De acuerdo a la información requerida por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo las evaluaciones a las empresas contratistas se basaran en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## 9. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

- a. Establecer un mecanismo de control de incidentes y accidentes de contratistas que laboren dentro de las instalaciones de Telepacífico, para detectar áreas y oportunidades de mejora con el fin de participar en forma conjunta para la eliminación de los mismos.
- b. El contratista debe reportar inmediatamente cualquier incidente ya sea potencial de primeros auxilios y/o incapacitante a su Jefe inmediato, posterior a éste, la persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo de Telepacífico, el Contratista realizará la investigación del accidente de trabajo, de ser necesario puede solicitar apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Jefe inmediato, testigos y miembros del COPASST de Telepacífico, las acciones preventivas que surjan dentro del plan de acción, deberán llevarse a cabo y cumplir a cabalidad por las partes implicadas.

## 10. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

El equipo de protección personal es requerido para diferentes tipos de trabajos, Las Personas Naturales, Jurídicas y Contratistas deberán asumir el costo de los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de la actividad laboral; la Empresa Tercerizada deberá dotar al personal con los elementos requeridos, capacitar e inspeccionar el correcto uso que sus trabajadores les den.

### Antes de comenzar a prestar sus servicios

- Conozca que Elementos de Protección Personal son requeridos en el sitio y en el área específica de trabajo.
- Tenga los artículos necesarios y úselos correctamente.
- El personal contratista debe usar los elementos de protección personal de acuerdo con las características de las actividades que va a realizar, los cuales deben estar en perfectas condiciones durante el desarrollo de las mismas.
- Uso de botas de seguridad según sea el caso, con puntera de acero para el personal en general, y para uso dieléctrico el personal que realice trabajos con fuentes de energía eléctrica.
- Se debe dotar y utilizar todo el equipo de protección personal que el trabajador así lo requiera, sin ninguna excepción.

## 11. TRABAJOS ELÉCTRICOS

Al realizar trabajos con energía eléctrica en Telepacífico, se hace necesario tomar todas las medidas existentes para prevenir incidentes que pueden tener graves consecuencias al personal contratista, teniendo el control sobre esta energía, como fuente potencial de graves consecuencias por choque eléctrico: Baja tensión, Media tensión; La red de energía con la que cuenta Telepacífico, es de 110 y 220 Voltios.

### a. El riesgo eléctrico al que se está expuesto en la realización de tareas laborales es:

- Cortocircuito.
- Arco eléctrico

Los riesgos que se derivan de la manipulación coinciden básicamente al entrar en contacto con partes de la instalación que tengan tensión, habitualmente o no, y formar parte del circuito por donde circula una determinada corriente eléctrica, lo que se denomina un efecto disruptivo; es decir, establecer contacto con la corriente eléctrica sin llegar a tocar físicamente parte de la instalación, pero disminuyendo tanto la distancia al elemento conductor, que la rigidez dieléctrica del aire en esa distancia y para esa tensión no sea de valor suficiente y se produzca un arco eléctrico.

### b. Sistemas y medios de protección para trabajos eléctricos

- Para el aislamiento eléctrico del personal que trabaje con baja y media, se emplearán al menos, y a la vez, dos de los siguientes elementos de protección:
  - Pértiga aislante
  - Guantes Aislantes
  - Detector de tensión para cerciorarse que exista ausencia de corriente eléctrica.
- Si los aparatos de corte se accionan mecánicamente, se adoptarán precauciones para evitar su funcionamiento intempestivo (enclavamiento)
- Ninguna persona debe entrar sola a trabajar en la subestación y/o planta eléctrica.
  - No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el contratista debe poseer una adecuada para estos casos.
  - El personal debe poseer los elementos de protección personal de uso dieléctrico como Botas dieléctricas, cascos dieléctricos, guantes aislantes y todo el equipo necesario para realizar las labores.
  - El personal contratista no debe operar o accionar ningún equipo o máquina, cuando tenga una tarjeta candado indicando peligro o equipo en reparación.



- Cualquier conexión de equipos que requiera para trabajar debe solicitarlo a la Dirección Técnica y Sistemas de Telepacífico.

**c. Recuerde las 5 reglas de oro en seguridad con trabajos en líneas y aparatos de alta tensión.**

**Regla 1** Abrir con corte visible todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y seccionadores que aseguren la imposibilidad de su cierre intempestivo.

**Regla 2** Enclavamiento o bloqueo, si es posible de los aparatos de corte.

**Regla 3** Reconocimiento de la ausencia de tensión.

**Regla 4** Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.

**Regla 5** Colocar las señales de seguridad adecuadas, delimitando la zona de trabajo

**IMPORTANTE**

Solicite autorización al área de Servicios Generales o al área de Técnica y Sistemas de Telepacífico, para la instalación de cualquier clase de equipo eléctrico. Ejemplo, pulidoras, equipo de soldadura, entre otros.

**d. Sistemas de bloqueo**

El escape inesperado de energía o materiales peligrosos ha causado serias lesiones y aún la muerte por que la fuente generadora no fue eliminada, cerrada o bloqueada, estos sistemas de prevención deberán llevarse a cabo en cualquier actividad que se desarrolló dentro de las instalaciones de Telepacífico, en las que se involucren equipo y/o maquinaria que sean alimentadas por cualquier tipo de energía ya sea eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica, calorífica, entre otros.

Para realizar bloqueo de energía tenga en cuenta lo siguiente:

- Todas las fuentes de energía que puedan causar algún riesgo deben ser bloqueadas antes de suspender la energía, se debe informar al operador y asegurar que la máquina u equipo ha parado.

**Clases de Bloqueos:**

- Candados
- Tarjetas con el aviso respectivo (Ejemplo. Peligro no accionar) y con la

siguiente información: Nombre del contratista autorizado, área, turno, actividad que se está realizando.

## 12. TRABAJO EN ALTURA

Debido al gran riesgo que corre el personal que presta sus servicios en alturas es necesario tomar las medidas de precaución que sean necesarias para evitar la ocurrencia de fatalidades.

En TELEPACÍFICO, consideramos trabajo en altura todo aquel que se realice por encima de **1.50 m** del nivel del piso.

Para realizar cualquier trabajo en altura dentro o fuera del perímetro de las instalaciones del Canal, el contratista debe contar con certificación para trabajo seguro en alturas actualizado y un coordinador de alturas, quien es la persona responsable de diligenciar previamente el respectivo **Permiso para trabajo en altura, Análisis de riesgo por oficio, lista de chequeo: escaleras, andamios y equipos de protección personal, los formatos**, serán entregados por la persona encargada del manejo de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Telepacífico o la empresa contratista puede utilizar sus formatos siempre y cuando los ítems estén completos.

Anexo No 1 Análisis para trabajo seguro en alturas,

Anexo No 2 Formato de inspección de elementos de protección personal,

Anexo No 3 Permiso para trabajo en alturas.

### IMPORTANTE:

Para cualquier trabajo en alturas se debe utilizar **Arnés de seguridad (Cuerpo entero) con doble eslinga de sujeción, no están autorizados los cinturones de seguridad para estos trabajos, línea de posicionamiento, si es necesario absolvedor de choque, Casco, monogafas, guantes tipo ingeniero, botas dieléctricas y demás elementos de protección personal que sean requeridos por sugerencia de Seguridad y Salud en el trabajo.**

**TODOS ESTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEBEN CONTAR CON LA RESPECTIVA NORMATIVIDAD Y DEBEN ESTAR EN PERFECTO ESTADO.**

Los permisos solo son válidos cuando poseen todas las firmas autorizadas para realizar el trabajo de lo contrario no entra en vigencia y por consiguiente no se puede prestar el servicio.

En caso de incumplimiento de las recomendaciones dadas en los permisos de trabajo esto será una falta grave y amerita expulsión inmediata del trabajador y



puede ser causa para la cancelación del contrato.

#### **a. Trabajo con Andamios**

- Se debe izar en pisos firmes y nivelados
- Desde que se realiza el proceso de instalación se debe balizar (encerrar el área con cinta de seguridad)
- Deben estar contruidos sólidamente y provistos de barandillas de seguridad
- Cuando se trabaja a una altura mayor a 1.50 m, es obligatorio el uso de arnés de seguridad, línea de posicionamiento, los cuales deben estar sujetos a un punto fijo.
- Los andamios de 2 niveles en adelante deben tener escaleras para permitir su acceso.
- Para subir a los andamios se deben tener las manos libres, sujetándose con ambas a la estructura.
- No se debe maniobrar, reparar, o desmontar andamios estando personal trabajando por debajo de ellos.
- Si es necesario trabajar por debajo del andamio siempre se debe poseer casco de seguridad.
- Nunca se deben mover andamios con personas sobre su plataforma, ni cuando exceda de dos secciones.
- Siempre que se trabaje con andamios se debe acordonar el área por el riesgo de caídas de objetos.
- Si posee ruedas para desplazamiento estas deben poseer un freno de palanca para asegurar la inmovilización del mismo.
- Deben poseer toda la plataforma completa con tablones para realizar el trabajo (tablones en buen estado) siempre amarrados al andamio.

#### **b. Trabajo con escaleras**

- Utilice la escalera siempre que sea necesario, nunca utilice otros objetos no diseñados para subir.
- Revise las condiciones de la escalera y sus diferentes partes como son las zapatas antiderrapantes, peldaños (rotos o flojos), libres de grasa, tirantes de tijera flojos, largueros en buen estado.
- Informe inmediatamente cuando cualquier parte de la escalera presente daños o condiciones inseguras.
- Nunca utilice escaleras en mal estado

- No utilice los últimos peldaños de la escalera como apoyo para sus pies, para ascender o descender, mantenga las manos sujetas de frente a la escalera.
- Siempre deben contar con zapatas antiderrapantes
- Nunca haga añadiduras con varias escaleras.
- Antes de iniciar el trabajo, se debe amarrar perfectamente la escalera a un punto sostenido en la parte inferior otra persona debe sostener mientras se realiza el amarre.
- Nunca trate de alcanzar un objeto fuera de su radio de alcance, siempre se debe mover la escalera hasta el objeto a alcanzar.
- Siempre utilice la escalera adecuada para cada trabajo.
- Mantenga la separación adecuada de de la parte inferior de la escalera a la pared de apoyo (1/3 la longitud total de la escalera).
- Al descender no se deslice sobre los largueros utilice peldaño por peldaño uno a uno de igual forma que para ascender.
- Se recomienda señalar el área cuando se trabaja con escaleras por el riesgo de caída de objetos.

#### **c. Trabajo sobre techos**

Todo trabajo a ser realizado sobre tejado, exige planeamiento previo, debiendo necesariamente ser verificados los siguientes ítems:

- Tipo de teja, su estado y resistencia;
- Materiales y equipos necesarios para la realización del trabajo;
- Distancia de las redes eléctricas o áreas que presenten contaminación con gases, vapores y material particulado.
- Señalización y aislamiento del área prevista para izamiento, o movimiento de tejas;
- Se necesita montar pasarelas, andamios, o estructuras especialmente diseñadas para facilitar el mantenimiento de las tejas, claraboyas, chimeneas, entre otras.
- No se autorizará por ningún motivo trabajos de esta clase cuando existan condiciones climáticas adversas

#### **d. Actos que pueden generar riesgo de incidentes y Accidentes**

- Ruptura de las tejas por baja resistencia;
- Tablas mal posicionadas, o deterioradas;



- Resbalones por techados sumidos, mojados o con acentuada inclinación.
- Desmayo súbito o intoxicación, debido a gases, vapores por chimeneas en el tejado;
- Calzado inadecuado, y en malas condiciones para uso, o impregnados de aceites o grasas;
- Levantamiento o transporte inadecuado de tejas o materiales necesarios para el trabajo;
- Agotamiento por reflejo del sol;
- Falta de señalización y aislamiento del piso inferior al sitio de trabajo

### **13. QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA Y RUTA DE EVACUACION**

En caso de emergencia, el contratista y todo su personal debe acatar las disposiciones establecidas en Telepacífico, para este tipo de situaciones deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- Suspenda lo que está haciendo.
- Siga las instrucciones de su guía o de los coordinadores de evacuación.
- Salga calmadamente por la derecha en fila conservando la fila.
- No corra, no grite, mantenga la calma y evite desordenes
- Diríjase al sitio de reunión (punto de encuentro) y espere instrucciones.
- Regrese a su actividad solamente cuando reciba la instrucción de hacerlo.

Cuando la empresa Contratista cuente con más de 50 trabajadores debe tener un representante en la brigada de emergencias.

#### **a. Protección contra incendios**

**Prevención de incendios y Extinción de incendios, reglas para la prevención contraincendios:**

- Mantener el lugar de trabajo limpio y en orden.
- Mantener el camino y salidas libres de obstáculos.
- Familiarizarse con la posición de los extintores y su utilización.
- Seguir estrictamente las recomendaciones de no fumar y prevenir incendios.
- Mantener las áreas frente a los extintores y otros elementos de extinción limpios y libres de obstáculos todo el tiempo.
- Reportar al supervisor todos los peligros de incendios que aparezcan en las áreas de trabajo.



- Reportar inmediatamente si algún equipo extintor se encuentra no operativo para realizar su reemplazo.

#### **b. Instrucciones en caso de fuego**

- **Rescatar:** Advertir a los contratistas que está en peligro de incendio en su área de prestación de servicios y asegurarse que ninguna persona quede en el área de peligro.
- **Sofocar:** Tratar de extinguir el incendio rápidamente mediante el uso de los extintores más cercanos sin ponerse en riesgo uno mismo.
- **Alarma:** Si no se tiene éxito en la inmediata extinción del fuego, se debe dar la alarma para actuación de brigadas posterior al aviso telefónico a los Organismos de socorro.
- Tener en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de realizar el llamado de auxilio:
  - Nombre del ejecutor de la llamada Localización exacta del incendio
  - Qué es lo que se quema.
  - Extensión del fuego
  - Información acerca de las personas que están en peligro y requieren de ambulancia.
- **Remover:** Eliminar el riesgo de fuego cerca de tanques, combustibles y materiales inflamables o explosivos, sacando estos del sitio, si es posible.
- **Guiar:** Guiar a la brigada de incendios al área donde se halle el fuego.
- **Seguir:** Seguir todas las instrucciones que se imparta en forma inmediata.
- **Obedecer:** los procedimientos de evacuación.

#### **c. Brigadas contra incendios**

- Cada contratista deberá informar a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo el nombre de por lo menos dos personas calificadas e instruidas en combate de incendios para actuar ante la ocurrencia de un siniestro.
- Las personas indicadas actuarán ante un eventual conato de incendio y serán las encargadas de requerir ayuda y dar los avisos correspondientes.

HP

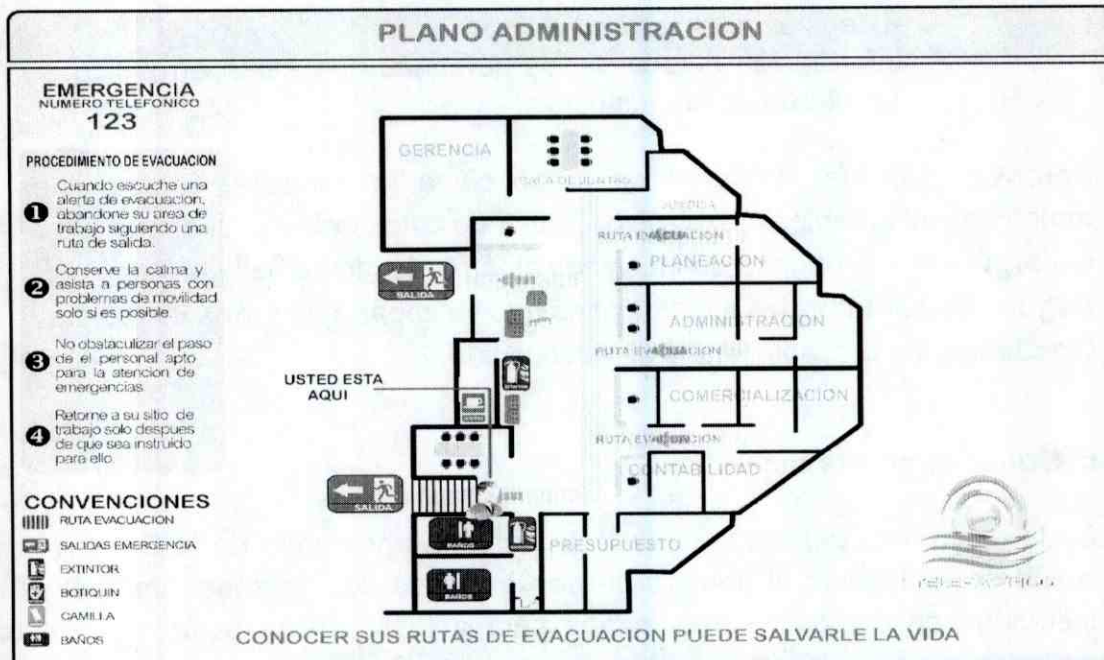
#### d. Situaciones de Emergencia

- El departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo determinará las acciones a tomar ante siniestros importantes, los que serán analizados, investigados, reportados y se hará un seguimiento.
- El representante de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista será el encargado de hacer conocer al contratista y al personal del mismo las directrices tomadas al respecto.

#### e. Planos y ruta de evacuación Telepacífico.

Los planos de Evacuación serán instalados en lugares visibles para el personal de Telepacífico.

- Punto de Ubicación "USTED ESTA AQUÍ"
- Señalización de las vías de evacuación.
- Ubicación de los equipos de emergencia (Extintores, Botiquín)



### PROGRAMACION - UTILERIA

**EMERGENCIA**  
NÚMERO TELEFÓNICO  
**123**

**PROCEDIMIENTO DE EVACUACION**

- 1 Cuando escuche una alerta de evacuación, abandone su área de trabajo siguiendo una ruta de salida.
- 2 Conserve la calma y asista a personas con problemas de movilidad solo si es posible.
- 3 No obstaculizar el paso de el personal apto para la atención de emergencias.
- 4 Retorne a su sitio de trabajo solo despues de que sea instruido para ello.

**CONVENCIONES**

- ▨ RUTA EVACUACION
- 🚪 SALIDAS EMERGENCIA
- 🔥 EXTINTOR
- 🏠 BOTIQUIN
- 🛏 CAMILLA
- 🚻 BAÑOS



**TEATRO ESTUDIO**

**CONOCER SUS RUTAS DE EVACUACION PUEDE SALVARLE LA VIDA**

### TEATRO ESTUDIO

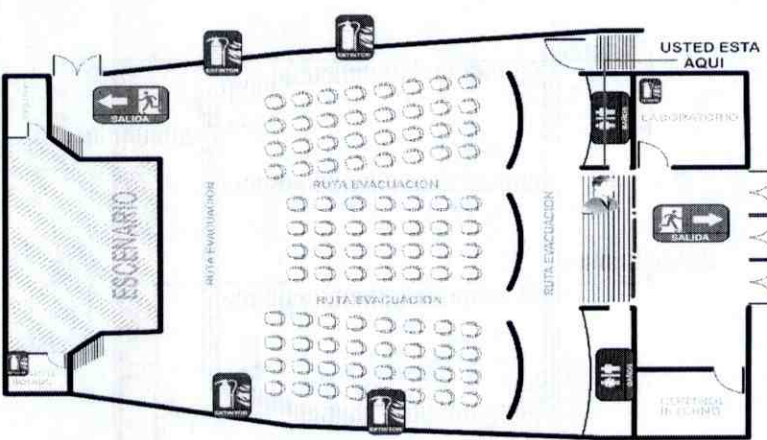
**EMERGENCIA**  
NÚMERO TELEFÓNICO  
**123**

**PROCEDIMIENTO DE EVACUACION**

- 1 Cuando escuche una alerta de evacuación, abandone su área de trabajo siguiendo una ruta de salida.
- 2 Conserve la calma y asista a personas con problemas de movilidad solo si es posible.
- 3 No obstaculizar el paso de el personal apto para la atención de emergencias.
- 4 Retorne a su sitio de trabajo solo despues de que sea instruido para ello.

**CONVENCIONES**

- ▨ RUTA EVACUACION
- 🚪 SALIDAS EMERGENCIA
- 🔥 EXTINTOR
- 🏠 BOTIQUIN
- 🛏 CAMILLA
- 🚻 BAÑOS



**TEATRO ESTUDIO**

**CONOCER SUS RUTAS DE EVACUACION PUEDE SALVARLE LA VIDA**

*Handwritten signature or initials*







### INGRESO PRINCIPAL

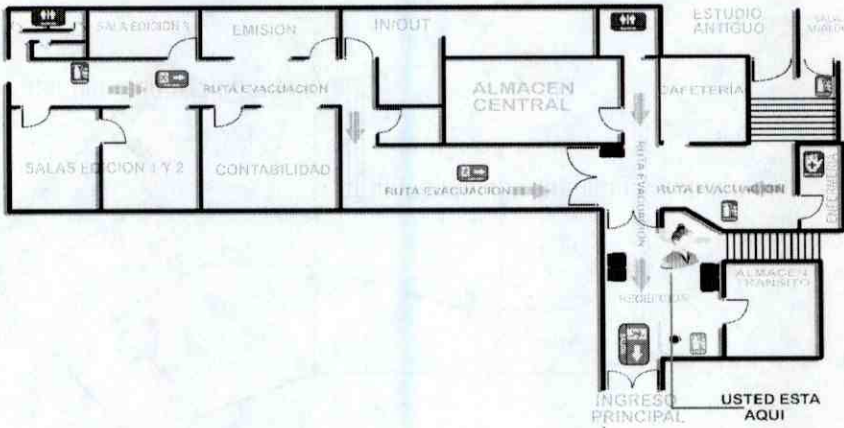
**EMERGENCIA**  
NÚMERO TELEFÓNICO  
**123**

**PROCEDIMIENTO DE EVACUACION**

- 1 Cuando escuche una alerta de evacuación, abandone su área de trabajo siguiendo una ruta de salida.
- 2 Conserve la calma y asista a personas con problemas de movilidad solo si es posible.
- 3 No obstaculizar el paso de el personal apto para la atención de emergencias.
- 4 Retorne a su sitio de trabajo solo después de que sea instruido para ello.

**CONVENCIONES**

-  RUTA EVACUACION
-  SALIDAS EMERGENCIA
-  EXTINTOR
-  BOTIQUIN
-  CAMILLA
-  BAÑOS



**CONOCER SUS RUTAS DE EVACUACION PUEDE SALVARLE LA VIDA**







### TÉCNICA Y SISTEMAS – PROGRAMACIÓN

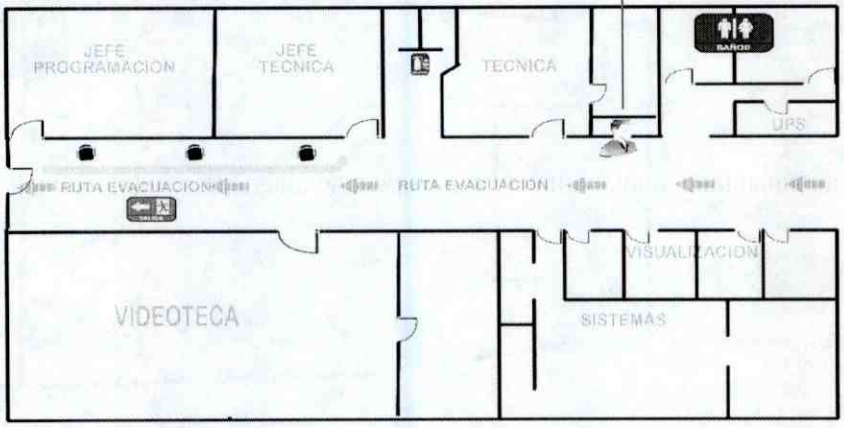
**EMERGENCIA**  
NÚMERO TELEFÓNICO  
**123**

**PROCEDIMIENTO DE EVACUACION**

- 1 Cuando escuche una alerta de evacuación, abandone su área de trabajo siguiendo una ruta de salida.
- 2 Conserve la calma y asista a personas con problemas de movilidad solo si es posible.
- 3 No obstaculizar el paso de el personal apto para la atención de emergencias.
- 4 Retorne a su sitio de trabajo solo después de que sea instruido para ello.

**CONVENCIONES**

-  RUTA EVACUACION
-  SALIDAS EMERGENCIA
-  EXTINTOR
-  BOTIQUIN
-  CAMILLA
-  BAÑOS



**CONOCER SUS RUTAS DE EVACUACION PUEDE SALVARLE LA VIDA**



## 14. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

- La empresa contratista debe notificar a los organismos nacionales competentes y a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo todo incidente y/o accidente de trabajo que ocurra dentro de las instalaciones de Telepacífico.
- Todo incidente y/o accidente deberá ser investigado mediante la evaluación objetiva de los hechos y el establecimiento de recomendaciones o planes de acción a fin de determinar sus causas y evitar su repetición.
- El supervisor inmediato del contratista accidentado junto con el Inspector de Seguridad de la empresa contratista, deberá iniciar la investigación inmediatamente después de ocurrido el hecho.
- En cualquier caso se deberá elaborar un informe de investigación del accidente y ser entregado a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en 15 días.
- La empresa contratista deberá desarrollar procedimientos basados en la investigación de accidentes y seguimiento de las acciones que generaron los

INSTITUTO NACIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO  
 TELEPACÍFICO

*[Handwritten signature]*

hechos, de la misma manera será su responsabilidad realizarles seguimiento hasta concluir con su corrección.

**a. Estadísticas.**

- La empresa contratista deberá llevar un control estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, disponer de información sobre índices de frecuencia, severidad, índice de lesión incapacitante, actualizados.
- Se deberá realizar entrega del formato Informe Estadístico trimestral a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Telepacífico, en el transcurso de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

**RECUERDE:**

En este manual se han señalado unas breves normas básicas de seguridad para algunas actividades que realiza el personal contratista dentro de las instalaciones de Telepacífico, y a las afueras del canal, para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y/o daño a la propiedad a causa o como consecuencia de las actividades aquí desarrolladas, teniendo en cuenta que estas son medidas de carácter técnico las cuales pueden fallar, si no se tiene lo más importante en todo este proceso, como lo es la actitud positiva ante la cultura de prevención la cual el contratista debe poseer e inculcar en sus trabajadores, para que todo lo anterior funcione y se cumpla con nuestro objetivo de cero accidentes.

Siga las normas en cada tarea que realice, de usted depende la protección de su propia salud, la seguridad de los contratista y trabajadores que lo rodean.

Si tiene dudas o inquietudes dirijase a la persona encargada de la seguridad y salud en el trabajo de Telepacífico.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE,**

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



**CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA**  
Gerente General

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo. Directora Administrativa  
Elaboró: Ana Hilda Castillo Velasco

